



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 944



BUENOS AIRES, 12 MAY 2011

VISTO el expediente N° 6754/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO", Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO, según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° 172/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

Gu.
H
19/5/2011



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

944



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO, que expide la
Sra. UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE

197
R
G



Ministerio de Educación



AQUINO", perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PERIODISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*ll
T
T
G*

RESOLUCION № 944

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



9 4 4



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO,
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES
"SANTO TOMÁS DE AQUINO", Facultad de Humanidades, Escuela de
Ciencias de la Comunicación.**

- Conocer las herramientas de búsqueda, procesamiento y difusión de la información.
- Informar, interpretar, relatar con veracidad y transmitir acontecimientos periodísticos.
- Aplicar los géneros periodísticos en el tratamiento de la información y la opinión.
- Investigar, criticar y cuestionar los procesos sociales con el fin de develar datos ocultos.
- Conocer las lógicas productivas de cada medio.
- Producir material periodístico para medios escritos, radiales, televisivos, y digitales.
- Analizar tendencias e innovar contenidos para medios tradicionales y no tradicionales, con conocimiento del mercado de las comunicaciones.

Su. ABD.

(Handwritten signatures and initials)



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

944



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO", Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Comunicación

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

DHM45	Seminario Humanístico I	Anual	2,25	67,5	-
FHM230	Géneros Periodísticos	Anual	3	90	-
FHM384	Optativa I (Área Introducción a la Comunicación)	Anual	2,25	67,5	-
FHM392	Periodismo Digital	Anual	6	180	-
FHM393	Tecnología Multimedia	Anual	2,25	67,5	-
FHM385	Optativa II (Área Introducción a la Comunicación)	Anual	2,25	67,5	-
FHM386	Optativa III (Área Formación Histórica)	Anual	2,25	67,5	-

SEGUNDO AÑO

FHM394	Periodismo Político	Anual	6	180	FHM230-FHM392
FHM395	Periodismo Económico	Anual	6	180	FHM230-FHM392
FHM377	Producción Integral de Radio	Anual	2,25	67,5	-
FHM71	Metodología de la Documentación Periodística	Cuatrim.	4	60	FHM230
FHM240	Opinión Pública	Cuatrim.	2,25	33,75	-
DHM46	Seminario Humanístico II	Anual	2,25	67,5	DHM45
FHM378	Taller de TV	Anual	2,25	67,5	-

TERCER AÑO

FHM396	Seminario de Estilo y Lenguaje Periodístico	Cuatrim.	6	90	FHM394-FHM395
FHM397	Seminario de Teoría de la Información	Cuatrim.	3	45	-

SW
A
1922
SG



944



Ministerio de Educación

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
FHM390	Seminario de Derecho de la Comunicación	Cuatrim.	3	45	-
FHM398	Taller de Práctica Periodística	Cuatrim.	10	150	FHM394- FHM395- FHM71
DHM47	Ética	Cuatrim.	2,25	33,75	DHM46

CARGA HORARIA TOTAL: 1.627,5 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS

Optativas I y II

- Teorías de la Comunicación Social
- Taller de Competencias Comunicacionales
- Lingüística y Pragmática

Optativas III

- Historia I
- Historia II
- Historia de la Comunicación

Sw. ABD.

*H
I
G
O*